

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2019-00108.

Demandante: Carlos Javier Mojica Pérez.

Demandados: Luis Alberto Cifuentes Lindarte y otros.

Comoquiera que el abogado designado como curador *ad-litem* no ha iniciado su labor, por secretaría requiérasele para que, de forma inmediata, manifieste las razones por las cuales no se ha notificado, *verbi gratia* «*estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio*», so pena de ser relevado del cargo y que ello eventualmente genere las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se remitirán copias a la autoridad competente (numeral 7.º del artículo 48 del Código General del Proceso).

Notifíquese,



Artemidoro Guálteros Miranda

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>9 de febrero de 2021</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>014</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p> |
|---|

Lpds